



**ACTA 12 / 2024**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.<sup>a</sup> María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Javier F. Riesco Martín
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D. Pablo Salvador González
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda  
D.<sup>a</sup> Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 9:00 horas del día 14 de junio de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.**- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2024.

**PUNTO SEGUNDO.**- Borrador de Resolución de la de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, vacantes (AIVI) y sustituciones de inicio de curso (AISI), en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2024/2025.

**PUNTO TERCERO.**- Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.**- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2024. No habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.**- Borrador de Resolución de la de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, vacantes (AIVI) y sustituciones de inicio de curso (AISI), en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2024/2025.

La Administración:

Se explica el borrador de Resolución, que no presenta novedades significativas en cuanto al contenido del procedimiento, aunque este año se elimina la fase denominada "PREAIVI" de la convocatoria anterior y se modifica la estructura de la Resolución.

Se distinguen dos apartados diferenciados en el procedimiento que se deberán realizar obligatoriamente mediante la aplicación informática: el primero es la adjudicación informatizada de vacantes (AIVI), y el segundo se refiere a la petición informatizada de sustituciones de inicio de curso (AISI), para quienes no hayan obtenido una vacante. También se contempla la adjudicación de sustituciones durante el curso, que se explica en el apartado sexto del borrador.

El procedimiento se desarrollará de forma independiente para el cuerpo de maestros y para el resto de los cuerpos docentes, pudiendo tener calendarios distintos.

En el apartado *tercero*, se explican los distintos nombramientos que hay según el tipo de puesto que se adjudique: atendiendo a su duración (vacante o sustitución), a la duración de la jornada (completa o parcial), a las características del puesto (ordinario, itinerante, bilingüe, etc.) y al carácter del puesto (obligatorio o voluntario).

En el apartado *cuarto*, sobre la cumplimentación de la solicitud a través de la aplicación informática, los participantes deberán identificarse mediante el sistema CI@ve en cualquiera de sus modalidades. Además, se explica que en la solicitud deberá consignar un correo electrónico personal, a través del cual podrán recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados del procedimiento.

En la solicitud también se deberán consignar las especialidades para la obtención de puestos (hasta un máximo de ocho), las provincias para la petición de las vacantes, la petición concreta de estas (siendo preceptivo consignar el cuarenta por ciento de todas ellas o de las que tengan carácter obligatorio) y las provincias para sustituciones.

Después de presentar la solicitud, para lo que habrá un plazo no inferior a 36 horas, se realizará la adjudicación de las vacantes, dictándose la resolución correspondiente por la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo máximo de 24 horas, en la que se indicarán los plazos para formalizar la toma de posesión y los lugares en los que se presentará la documentación señalada en el apartado decimosegundo.1 del borrador (las declaraciones responsables que se exigen a todos los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad).

El apartado quinto trata sobre la adjudicación informatizada de sustituciones de inicio de curso (AISI), cuyo funcionamiento es similar a la adjudicación de AIVI.

El apartado *sexto*, sobre la *adjudicación de sustituciones durante el curso escolar*, señala que se podrán efectuar mediante: la adjudicación informatizada, a través del correo electrónico personal y/o mediante llamamiento telefónico.

La cobertura de las sustituciones de aquellas especialidades en las que no haya ningún participante en las listas ordinarias sólo se realizará mediante correo electrónico y/o llamamiento telefónico.

El apartado *noveno*, trata los desistimientos y baja temporal en las listas y el apartado *decimoprimer*, trata sobre las causas justificadas de baja temporal en las listas o de renuncia, se enumeran estas causas teniendo en cuenta el punto 7.8.3 del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*. Igualmente, en el apartado *decimotercero* se relacionan las causas por las que el personal interino podrá solicitar la reserva de plaza, según el punto 7.8.4 del citado Acuerdo.

Finalmente, señala que el anexo I contiene todas las convocatorias de las que derivan los listados vigentes de baremación ordinaria del profesorado interino, y el anexo II contiene todas las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen que se haya mejorado la redacción de la convocatoria, en general, y que se haya utilizado un lenguaje inclusivo.

Señalan que con la modificación del punto 7.8.1 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, relativo a la fecha de los nombramientos del profesorado interino, todos comenzarán el día 1 de septiembre, por lo que esperan que no haya problemas con el personal interino que este curso escolar tiene un nombramiento que finaliza el 14 de septiembre, ya que durante una quincena confluyen ambos contratos; preguntan si tendrán que acudir al centro de destino anterior si han ejercido en las enseñanzas donde perduran las pruebas extraordinarias en la primera quincena de septiembre. Solicitan que haya instrucciones claras para que el profesorado interino de secundaria pueda participar en la elección del horario según su derecho, junto al resto del profesorado del centro.

Preguntan por el calendario para las adjudicaciones de puestos en régimen de interinidad, teniendo en cuenta que este año se adelantará este procedimiento.

Piden que se realice un único procedimiento de adjudicación informatizada en el que se puedan solicitar vacantes del cuerpo de maestros y del resto de los cuerpos docente.

Reivindican que en las sustituciones que se produzcan durante el curso escolar se reduzca lo máximo posible la adjudicación mediante llamamiento telefónico o por correo electrónico, en favor de procedimientos de adjudicación informatizada semanales (modelo de Asturias). En cuanto a los correos masivos que se envían, consideran excesivo el envío simultáneo a quince destinatarios y piden que se reduzca ese número.

Comunican que los procedimientos de adjudicación informatizada conllevan mayor transparencia; también piden que se eliminen las adjudicaciones a través de actos públicos, que todavía existen para el profesorado de algunas enseñanzas.

Reiteran las reivindicaciones de años anteriores: ofertar el máximo número de puestos en el AIVI, definición clara y completa de las vacantes, mínimo número de puestos con perfil múltiple, evitar las vacantes parciales por debajo de la media jornada, recuperar el cobro de los meses de julio y agosto para aquellos interinos que hayan trabajado un mínimo de cinco meses y medio, etc.

Consideran excesivo que en la petición de vacantes sea obligatorio solicitar un porcentaje mínimo del 40% de las vacantes ofertadas o del 40% de las que tengan carácter obligatorio; proponen un treinta y cinco por ciento.

Solicitan que se tenga en cuenta el modelo de Galicia para la adjudicación de las sustituciones de cobertura urgente que salen cada día, con el propósito de que los aspirantes que estén interesados puedan optar a ellas independientemente del puesto en la lista en que se encuentren; podría haber participantes que estén más interesados que otros por algunos puestos de difícil cobertura, así se cubrirían con mayor celeridad.

En cuanto al apartado *sexto.4* del borrador, sobre la eliminación de las listas de interinos cuando no se responde al correo electrónico, piden un plazo mayor de 24 horas para responder.

Sobre los llamamientos telefónicos o por correo electrónico, piden que si no se pueden suprimir, al menos, que se respeten los fines de semana y los períodos de vacaciones escolares y que se realicen de forma homogénea por las distintas direcciones provinciales de educación.

En cuanto a los cambios sobrevenidos que afectan al puesto y conllevan la retirada del destino adjudicado, estableciendo que: *"a quienes resulten afectados se les ofertará, en caso de ser posible, otra plaza de características similares (...)"*, proponen retirar los términos "en caso de ser posible", consideran que hay que negociar con la persona afectada la asignación de otra plaza de similares características, antes de volver a incluirla en las listas.

Preguntan por qué después de una baja temporal se distingue entre la incorporación que afecta al cuerpo de maestros, que será "a partir del 1 de octubre de 2024" y la del resto de los cuerpos docentes, que será "a partir del 15 de octubre de 2024".

Piden que para la solicitud de vacantes como para la de sustituciones también se explicita que puede realizarse mediante DNI electrónico o certificado digital, aunque ya se dice que se requiere la identificación de los participantes mediante el sistema CI@ve.

Consideran que la copia del DNI no es necesaria si se quiere actualizar en cualquier momento el domicilio o los teléfonos de contacto que figuran en la solicitud inicial, ya que el escrito se remite mediante el sistema CI@ve o cualquier otro certificado digital.

Manifiestan dudas sobre el apartado *decimosegundo.1.e)*: *"declaración responsable de no estar en periodo de permiso maternal inferior a las seis semanas después de la fecha del parto"*, porque consideran que en la situación de permiso del "progenitor diferente a la madre biológica" por nacimiento se puede pedir vacante y solicitar la "reserva de plaza" acogiéndose al apartado *decimotercero.2.a)* 3º (cuando se encuentre en las dieciséis semanas posteriores al nacimiento), circunstancia esta última que incluye también las seis semanas posteriores al parto, por lo que ven cierta contradicción con la declaración responsable exigida a la madre en el citado apartado *decimosegundo.1.e)*.

Sobre las causas para poder solicitar la reserva de plaza, apartado *decimotercero.2*, piden que se incluya la posibilidad de solicitarla cuando los aspirantes se encuentren en situación de incapacidad temporal (IT).

Atendiendo a la reducción de la jornada laboral de los docentes propiciada por el Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, preguntan por el número de períodos lectivos que van a tener las medias jornadas en los cuerpos docentes diferentes al de maestros.

Reivindican que se reincorporen de forma inmediata a las listas a quienes finalicen una sustitución, proponiendo que se haga en el día hábil siguiente, en vez de esperar dos días hábiles.

#### La Administración:

Respecto a la petición de un calendario de las adjudicaciones, teniendo en cuenta que este año se unifican los nombramientos de todo el profesorado interino, se pretende que las adjudicaciones estén resueltas en torno al 20 de agosto. Después del procedimiento de AIDPRA del cuerpo de maestros, se realizará la adjudicación del AIVI de este mismo cuerpo docente. Una vez que concluya el concurso oposición de secundaria se resolverán los procedimientos que afectan a los otros cuerpos docentes, AIDPRA y AIVI, para que todo el profesorado que obtenga vacante pueda estar en su centro de destino el día 1 de septiembre de 2024.

Asimismo, en los últimos días del mes de agosto se iniciará el procedimiento de adjudicación informatizada de sustituciones de inicio de curso (AISI) de maestros, para que el profesorado pueda estar en los centros educativos el día establecido para el comienzo de las sesiones lectivas.

Responde que no habrá ningún problema para que, después de la incorporación al centro el día 1 de septiembre, el profesorado interino pueda participar en la elección del horario con el resto del profesorado, respetando el derecho que corresponde a todo el personal docente según la normativa vigente.

Señala que, al haber dos procedimientos selectivos en curso, no será posible realizar un único procedimiento de adjudicación informatizada en el que se puedan solicitar vacantes del cuerpo de maestros y del resto de los cuerpos

docentes, puesto que el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros se resuelve antes y permite que el AIDPRA y AIVI de este cuerpo docente se resuelva con anterioridad.

Al igual que las organizaciones sindicales, se remite a algunas de las respuestas de años anteriores:

Indica que en todos los puestos ofertados hay una definición clara y precisa, si hay alguna excepción que afecte a algún aspirante siempre se busca una solución para que no se menoscaben sus derechos y se oferta una vacante de características similares.

Se responde que siempre se oferta el menor número de puestos posibles con perfil múltiple, estos son del cuerpo de maestros para cubrir plazas en los centros pequeños y para poder ofrecer el mayor número posible de vacantes con jornada completa.

En cuanto al apartado *sexto.4*, cuando la oferta de sustituciones se realiza a través del correo electrónico, se ha pedido que se amplíe el plazo establecido de 24 horas para responder, se contesta que el correo electrónico es muy rápido y se puede realizar la gestión en cualquier momento y desde cualquier lugar en el plazo establecido, que es ajustado tanto para los aspirantes como para la Admón. porque hay que procurar la mayor agilidad posible.

No se puede reducir el porcentaje del 40% de los puestos mínimos solicitados, ya que la Admón. educativa también debe velar por la cobertura de todos los puestos vacantes.

Se ha tomado nota del modelo de Galicia, así como de la propuesta de procedimientos semanales de adjudicación informatizada de sustituciones; aunque si no fuese factible convocarlos con esa periodicidad por distintas variables, se seguirán realizando según lo indicado en el apartado *sexto*.

Sobre las distintas fechas para la reincorporación a las listas tras una baja temporal: el día 1 de octubre para los docentes del cuerpo de maestros y el 15 de octubre para el resto de los cuerpos docentes, se responde que se establecen esas fechas por la diferencia en el inicio de las actividades lectivas en estas enseñanzas y también por la diferencia en las fechas de los procedimientos de adjudicación, no obstante, se estudiará.

En cuanto a los llamamientos telefónicos y por correo electrónico, se realizan en días laborales y respetándose los periodos de vacaciones. Hay que diferenciar entre vacaciones y periodos no lectivos para el profesorado (vacaciones escolares), el objetivo es que las sustituciones estén cubiertas lo antes posible.

Respecto a la solicitud de vacantes y sustituciones mediante el sistema Cl@ve, en la redacción se añade: "... en cualquiera de sus modalidades", con lo que se incluye también el DNI electrónico y el certificado digital, no obstante, se revisará la redacción. También, se revisará el último párrafo del apartado *cuarto.2.1* del borrador, cuando se refiere a la necesidad de presentar una copia del DNI al remitir un escrito para modificar el domicilio o los teléfonos que figuran en la solicitud inicial.

En cuanto al apartado *decimosegundo.1.e)*, se ha manifestado que podría existir contradicción entre la "*declaración responsable de no estar en periodo de licencia maternal inferior a las seis semanas después de la fecha de parto*" y la reserva de plaza justificada para el progenitor diferente a la madre biológica, apartado *decimotercero.2.a)3º*, a lo que se responde que se estudiará si existe esa contradicción. No obstante, hay un periodo mínimo preceptivo de permiso maternal (seis semanas después del parto), de ahí la cautela de la Admón. para establecer esa declaración responsable antes de la toma de posesión del personal interino.

En lo referente a la petición de incluir una nueva causa para la reserva de plaza, cuando los aspirantes se encuentren en situación de incapacidad temporal (IT), señala que las causas para la reserva están establecidas en el punto 7.8.4 del Acuerdo de 19 de mayo del 2019.

Respecto a los periodos lectivos de la media jornada en educación secundaria, así como de la jornada completa, se determinará aplicando lo establecido en el artículo 2 el *Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*. Asimismo, se procurará que haya el menor número posible de puestos con jornada parcial, aunque muchos de estos puestos no se pueden evitar porque derivan de las reducciones de jornada que solicita el profesorado, ya que es un derecho que tienen los funcionarios.

Respecto a la petición de la reincorporación inmediata a las listas del profesorado interino que finaliza una sustitución, se responde que se debe fijar un periodo mínimo de dos días hábiles, teniendo en cuenta que a veces también cambian de provincia.

En cuanto a la petición de recuperar el cobro del verano para el profesorado interino que haya realizado sustituciones un periodo de más de cinco meses y medio, señala que ya se ha reivindicado en otras reuniones e incluso se ha judicializado esta petición, pero la justicia ha sentenciado que no es posible trabajar el periodo mencionado y percibir la retribución de los meses de julio y agosto como si se hubiese trabajado todo el curso; se debe realizar el cálculo de los días trabajados para determinar la parte proporcional correspondiente al periodo vacacional.

### **PUNTO TERCERO.** - Ruegos y preguntas.

#### Las organizaciones sindicales:

Todas las organizaciones sindicales están abiertas y dispuestas a colaborar en el desarrollo de una negociación real de las mejoras de las condiciones laborales de cara al próximo curso, reconociendo el papel fundamental de todos los docentes de Castilla y León.

Demandan un calendario de fechas concretas para determinar las diferentes actuaciones que afectan a los procedimientos de concurso-oposición.

Ponen en valor que no hay ninguna comunidad autónoma con 17 periodos lectivos semanales en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos docentes distintos al de maestros. Esto conlleva mayor cantidad de profesorado en los centros educativos, por lo que piden que durante las reuniones para la elaboración del cupo de las distintas provincias se tenga en cuenta el *“Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”*.

Además, piden que se analicen las circunstancias de casos concretos sobrevenidos, con los que se superen las ratios de alumnos/grupo establecidas también en el citado Acuerdo de 24 de enero de 2022, para que la Administración realice los desdobles y apoyos que sean necesarios.

Reclaman una nueva reunión con el Director General de FP y Régimen Especial para tratar varias cuestiones: el borrador del currículo de la FP básica no está publicado e incluye varios módulos transversales que influyen en los cupos; pautas para los módulos optativos de los ciclos que pueden elegir los centros; los tutores de la formación en la empresa se van a asignar por ciclo completo o curso (cuántas horas lectivas se darán para realizar esa función) y cómo se van a incorporar las nuevas figuras profesionales en los centros de FP (responsable de innovación, de internacionalización, tutor dual del centro y responsable coordinador del servicio de orientación profesional, emprendimiento, etc.) y el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

Demandan que se reconozcan en los horarios del profesorado de FP como horas lectivas: las de los responsables de Emprendimiento y los viveros de empresa.

Comunican que actualmente en algunos centros educativos el programa de gestión de centros *STILUS* no está disponible, lo que impide organizar la estructura de las bases de datos, es necesario de cara al próximo curso escolar.

En cuanto a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los distintos cuerpos docentes que están en curso, señalan que no se han publicado los criterios de actuación de los tribunales en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal del cuerpo de maestros.

Informan que, en la realización de las pruebas prácticas de oposición de algunas familias profesionales como Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Mantenimiento de Vehículos ..., los participantes, al tener que llevar su propio material, lo consideran poco adecuado, por lo que solicitan a la Administración que ofrezca este material a todos los opositores, para que haya igualdad de condiciones entre todos los aspirantes.

Comunican que los docentes que forman parte de los tribunales, durante las semanas previas están realizando reuniones *online* de información sobre estos procedimientos, fuera de su horario habitual, señalan que sería importante compensar ese esfuerzo reconociéndolo como “asistencias”.

Reivindican la revisión de los permisos y licencias de la *Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo*, ya que no existe un permiso por el que se pueda solicitar reducción de jornada para aquellos docentes que han finalizado una situación de incapacidad temporal por enfermedad grave, pero no se pueden incorporar plenamente, ni se clarifica el tema de las vacaciones no disfrutadas debido a una situación de IT. Igualmente solicitan actualizar la *“Circular 1/2015 de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependiente de la Consejería de Educación”*.

Indican que en Gobierno Abierto hay publicado un “procedimiento para la elaboración de una Orden por la que se establece el marco de competencias profesionales docentes en Castilla y León que sirva de referencia para definir un docente competente del siglo XXI en la Comunidad de Castilla y León”, con la que se pretende establecer los indicadores y niveles de las actividades formativas organizadas dentro de nuestra comunidad, por lo que piden información al respecto.

Para los docentes que solicitan cursos de acreditación de competencias digitales, manifiestan que, desde el centro de recursos online, están dando preferencia a los docentes que no tienen ninguna competencia digital, lo califican de agravio comparativo para el resto de los docentes.

Señalan que el alumnado de los IES tiene que realizar el proceso de la doble autenticación de la cuenta del Portal de Educación antes de la finalización del curso en sus dispositivos móviles, consideran que es una decisión desacertada en estas fechas. No obstante, en algunos casos se lo están instalando los profesores y profesoras, considerándolo un riesgo por la manipulación de dispositivos privados, parte del alumnado no dispone de este tipo de dispositivos, por todo ello, manifiestan que se debería parar esta iniciativa de la Administración educativa.

Informan de la falta de personal, auxiliares administrativos y jefes de oficina en algunos centros educativos.

Manifiestan que al personal docente itinerante de Soria no se le han abonado las compensaciones económicas de los factores contemplados en el artículo 6 de la *Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto*, que regula las compensaciones económicas de este colectivo.

Indican que se ha excluido a una/un solicitante de una comisión humanitaria por incumplimiento del plazo de solicitud establecido.

Por último, una organización sindical solicita que la Administración inste al Ministerio de Educación, FP y Deportes (MEFPyD) para que se aplique una moratoria en lo relacionado con el reconocimiento como mérito de la competencia digital docente, en el próximo concurso de traslados 2024-2025, ya que este mérito no está instaurando en un marco común en todo el territorio español.

La Administración:

La Administración en todo momento mantiene la voluntad negociadora respecto a la mejora de las condiciones laborales de los docentes, reiterando que si hubiera alguna novedad sería tratada en este foro.

En cuanto a las negociaciones de cupos y ratios, se está respetando en todas las direcciones provinciales de educación el *"Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente ..."* y se analizarán los casos específicos que puedan sobrevenir.

La propuesta de Gobierno Abierto sobre *"la elaboración de una Orden por la que se establece el marco de competencias profesionales docentes en Castilla y León que sirva de referencia para definir un docente competente del siglo XXI en la Comunidad de Castilla y León"*, se hablará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Se trasladará al organismo competente la comunicación de falta de personal administrativo en algunos centros educativos.

Sobre las comisiones de servicio que tienen carácter humanitario, señala que siempre se actúa de la forma más favorable para el docente.

Se comunicará la solicitud de una nueva reunión al Director General de FP y Régimen Especial para los temas planteados.

Se toma nota sobre la petición de actualizar la *"Circular 1/2015 de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias..."*

Respecto a la petición de una moratoria para que no se valore en el concurso de traslados la competencia digital, la Consejería de Educación en ningún momento ha solicitado al MEFPyD que se incluya ese apartado, incluso se ha demandado un aplazamiento total del borrador del Real Decreto de concurso de traslados, considerando complicado poder aplicar en octubre de 2024 todas las novedades.

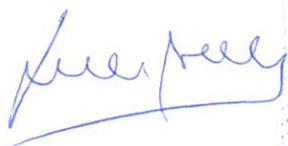
Se ha tomado nota de todas las alegaciones planteadas y se responderán en cuanto sea posible.

La Administración agradece la ayuda de las organizaciones sindicales en los procedimientos selectivos que se realizarán la próxima semana, con el deseo de que no haya ninguna incidencia reseñable.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.